Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y <u>DEPORTE</u>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 0 4 AGO. 2008

001-25/4/2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

- Artículo 1º.
 Las gestiones relacionadas con la ejecución de los contratos suscriptos el 1º de agosto de 2007 entre el Banco de Previsión Social y los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, continuarán a cargo del Banco de Previsión Social hasta la firma de los nuevos contratos con la Junta Nacional de Salud, quedando convalidadas todas las intervenciones en tal sentido que aquel Organismo haya realizado a partir del 1º de enero de 2008.-------
- Artículo 2º.- Lo dispuesto en el Artículo anterior del presente Decreto, no enerva el ejercicio de las competencias que la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 otorga a la Junta Nacional de Salud, referidas a aspectos distintos al control de

Ministerio de Salud Pública

	la ejecución de los contr	atos suscriptos por el
	Banco de Previsión Social.	
<u>Artículo 3°</u>	El presente Decreto entrar	á en vigencia a partir de
	la publicación en el Diario	Oficial
Artículo 4º	Comuniquese, publiquese.	
Decreto Interno	N^{o}	,
Decreto Poder Ejecutivo Nº		@alaievospur
Ref. N° 001-2574/2008.		Quinerosp
/ST.		Dr. Tabare Vazque
1		residente de la República
12		
1 Am		
1 disease		
Lawrence		

The state of the s

Maritoner